

AUTO No. **922**
DE
05 NOV 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE EL TRÁMITE DE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL”, EXPEDIENTE AF. 042/19

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR bajo el No 2019ER6714 de fecha 28 de agosto de 2019, el señor **CÉSAR AUGUSTO PANTOJA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.365.821 expedida en Bogotá, presentó solicitud para realizar el Aprovechamiento Forestal de veinte (20) árboles de la especie Eucalipto, los cuales se encuentra ubicado en el predio denominado “La Ladera”, vereda Pie de Peña, jurisdicción del municipio de Tibaná - Boyacá.

Que mediante comunicado 2019EE7250 de fecha 26 de septiembre de 2019, la Corporación requirió al peticionario para que allegara el comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación y seguimiento a permisos ambientales.

Que a través del radicado No. 2019ER8178 de fecha 18 de octubre de 2019, el señor César Augusto Pantoja Morales, ya identificado, allegó el comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a la información presentada por el trámite, por un valor de CIENTO OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$108.087).

Que el artículo 2.2.1.1.1.1. del Decreto 1076 de 2015, define el aprovechamiento forestal como la *“extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.”*

Que la solicitud en referencia reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 y corresponde a **CORPOCHIVOR** en virtud de lo dispuesto en el Art 31 de la Ley 99 de 1993, conceder los permisos para aprovechamientos y movilización de recursos naturales.

Que en mérito de lo expuesto, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite de solicitud de Aprovechamiento Forestal, presentado por el señor **CÉSAR AUGUSTO PANTOJA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.365.821 expedida en Bogotá, de veinte (20) árboles de la especie Eucalipto, los cuales se encuentran ubicados en el predio denominado “La Ladera”, vereda Pie de Peña, jurisdicción del municipio de Tibaná – Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese abierto el expediente administrativo No. **A. F. 042 -19**

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR visita de inspección ocular dentro del presente trámite de Aprovechamiento Forestal, presentado por el señor **CÉSAR AUGUSTO BARAJAS MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.365.821 expedida en Bogotá, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente acto administrativo en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Tibaná - Boyacá y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por el término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar el permiso solicitado, por ende la interesada no podrá realizar el Aprovechamiento Forestal hasta tanto se notifique del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue el presente permiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese a la interesada el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General y Autoridad Ambiental.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por	FREDY A. PIÑEROS PIÑEROS	AUX. AD/TIVO - CONTRATISTA		25/10/2019
Revisado por:	DR. CRISTIAN ALFREDO FIGUEROA SALAMANCA	ABOGADO CONTRATISTA		01/11/2019
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DRA. DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		05/11/19
No. Expediente:	AF. 042/19			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				